



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

**11896**

***Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las Normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Santa Margalida relativa a la reordenación de una zona deportiva urbana***

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Santa Margalida relativa a la reordenación de una zona deportiva urbana, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual.

Con independencia a lo anterior, se considera oportuno recordar las recomendaciones contenidas en los informes de los organismos siguientes:

- a) Dirección General de Recursos Hídricos (Informe del SEP 23-09-2013) referentes a las aguas residuales de las instalaciones.
- b) Pleno de la Comisión de Emergencias y Protección de 30-01-2014, en lo referente a la exigencia de redactar e implantar un plan de autoprotección para el recinto deportivo.
- c) Servicio de Ordenación del Territorio, de 07-05-2014 en la medida que recomienda prever medidas de integración paisajística de cómo afectará al ámbito la implantación de los futuros usos deportivos propuestos y no definidos en la propuesta de modificación”.

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de julio de 2014

**El secretario delegado**  
Jaume Oliver Morell

